



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.17108

LA PLATA, 26 de agosto de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8187

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a aceptar a título gratuito los semovientes que a continuación se detallan:

Ejemplares	Donantes	Cant.	Val.Unit.	Val.Total
Guacamayo dorado	GALLO José	2	\$ 50	\$ 100
Oso lavador	SANCHEZ Juan C	1	\$ 90	\$ 90

ARTICULO 2º: La Secretaría de Economía y Producción (Contaduría General -Dpto. Patrimonio-), tomará debida cuenta a efectos de su incorporación al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 27 de agosto de 1993.-

Cúmplase, regístrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

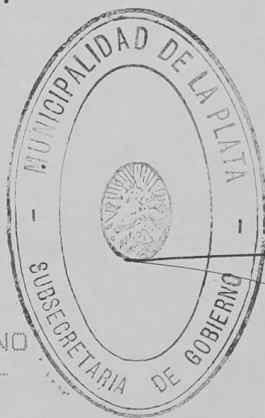
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 27 de agosto de 1993.-

Registrada en el día de la
fecha bajo el número OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE
(8187).-



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERNO